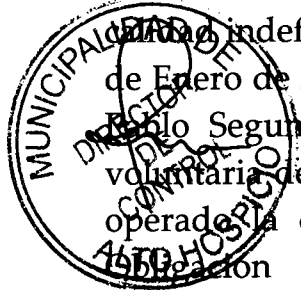


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 242/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 60/10, de 04 de Enero de 2010, mediante el cual se contrató en forma indefinida a doña **ELENA DEL CARMEN TABILO RAMIREZ**, a partir del 01 de Enero de 2010, para que se desempeñe como Auxiliar de Párvulos en el Liceo Juan Pablo Segundo; Carta de fecha 03 de Enero de 2013, que comunica la renuncia voluntaria de la funcionaria, a partir del 03 de Enero de 2013; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de Operación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ELENA DEL CARMEN TABILO RAMIREZ**, RUT 15.924.244-7, Auxiliar de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", efectiva a partir del **04 de Enero de 2013**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$ 70.375.-** (setenta mil trescientos setenta y cinco pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.
- 3.- Impútnense los gastos con cargo a la cuenta N° **215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Contraloría Reg.
- Serv. Traspasados
- Dir. Control
- Encarg. Personal
- Carpeta